

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAN D. JUAN IGNACIO VARGAS JUÁREZ, EN REPRESENTACIÓN DE UGT, D. JAVIER AMPUDIA ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE CSIF, D. RAÚL VALRIBERAS MARTÍN-ALBO, EN REPRESENTACIÓN DE STE, Y D. RICARDO SÁEZ LAVILLA, EN REPRESENTACIÓN DE CCOO, AL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La Consejería de Educación presenta un proyecto de Decreto que, aparte de otras consideraciones menores, no puede ser avalado por las cuatro organizaciones representadas por los firmantes porque consolida la incompatibilidad del acceso a la carrera profesional horizontal del colectivo docente de Castilla y León con la percepción del complemento por formación permanente (sexenios), establecida en la Ley 7/2019.

Consideramos que esa ley, a pesar de tener una clara incidencia en el colectivo docente y por lo tanto una innegable repercusión en la mejora de la calidad del sistema educativo, debería haber sido dictaminada por este Consejo Escolar, pero la Junta de Castilla y León optó por no solicitar ese dictamen.

En segundo lugar, el 20 de octubre de 2021, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una PNL y una Moción que pedían la modificación de la citada Ley 7/2019 en el sentido de compatibilizar carrera profesional horizontal docente y complemento por formación permanente.

Por lo anteriormente expuesto, nuestra propuesta de dictamen a este proyecto de Decreto es la siguiente:

“La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León devuelve a la Consejería de Educación el proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, para que, una vez modificada la Ley 7/2019 en el sentido de hacer compatibles la carrera horizontal profesional docente y el complemento por formación permanente (sexenios), incorpore tal compatibilidad a un nuevo proyecto de decreto.”

En Soria, a 26 de septiembre de 2022

